



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Dirección

Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**RESOLUCION NÚMERO 375
DEL 12 DE MAYO DEL 2022**

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NO. 2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018.
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HORIZONTES, QUIEN SE LE RECONOCIÓ LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12,13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018** expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, renovó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** a la entidad denominada fundación **HORIZONTES**, identificada con NIT N° 819.007.124-8 con domicilio en el distrito de Santa Marta en la sede operativa en la carrera 22 No 15 - 82, Departamento del Magdalena.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril del 2022, la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del ICBF, informó a los directores Regionales, el Régimen de transición, así; de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, es importante tener en cuenta lo descrito en el régimen de transición: *“(...) Para el cambio del nombre de las modalidades o servicio para el caso de intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado, se da en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento o los 9 meses de transición, lo primero que ocurre; aclarando que no requiere trámite de licencia de funcionamiento inicial. (...)”*. Siendo así, que el plazo se cumple el 15 de mayo de 2022, y para esta fecha todas las licencias ya deben estar con el nombre de modalidad y población que corresponda de acuerdo con el manual mencionado.

Una vez recibidas las recomendaciones realizadas por la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del ICBF Sede de la Dirección General, el equipo interdisciplinario de la Regional Magdalena solicita mediante correo electrónico al Grupo Jurídico, la aclaración de la Resolución No. **2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018**, en el sentido que la modalidad y población objeto se debe aclarar de acuerdo con el régimen de transición así: Modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** a la Población Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con domicilio en el distrito de Santa Marta en la sede operativa en la carrera 22 No 15 - 82, Departamento del Magdalena.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Ok



Se hace necesario aclarar el artículo primero de la resolución **2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018** respecto a la modalidad de atención, según los argumentos expresados previamente.

Que mediante acta del 17 de marzo del 2022, la coordinadora del grupo de asistencia técnica aprobó la propuesta de implementación y cualificación- PIYC modalidad: Intervención de Apoyo Psicosocial para niños, niñas, y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

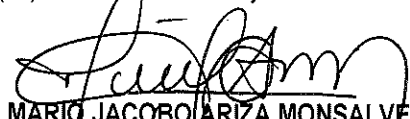
ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Artículo primero de la resolución **2875 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018** así: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la fundación **HORIZONTES**, Identificada con NIT N° 819.007.124-8, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firmeza del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** a la Población Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con domicilio en el distrito de Santa Marta, en la sede operativa en la carrera 22 No 15 - 82, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la fundación **HORIZONTES**, Identificada con NIT N° 819.007.124-8, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.



MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director del ICBF Regional Magdalena


Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica *KAM*


Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico *ASHFIELD ROBINSON*

VB. Carlos Mario Mejía- Asesor Dirección Regional *CM*

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

OK

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los trece (13) días del mes de mayo del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **36.725.671**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificado con Nit. No. **819007124-8**, con domicilio en la sede operativa Municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **375 DEL 12 DE MAYO 2022, POR MEDIO EL CUAL SE ACLARA RESOLUCIÓN NO. 2875 DEL 29 DE OCTUBRE 2018** de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificado con Nit. No. **819007124-8**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.


CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



**El futuro
es de todos**

GOBIERNO
de Colombia

**BIENESTAR
FAMILIAR**

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N. Resolución N.º 375 DEL 12 DE MAYO 2022, POR MEDIO EL CUAL SE ACLARA RESOLUCIÓN NO. 2875 DEL 29 DE OCTUBRE 2018 de la FUNDACION HORIZONTES, identificado con Nit. No. 819007124-8 domicilio en la sede operativa Municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.725.671, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION HORIZONTES**, identificado con Nit. No. 819007124-8, el día 13 de mayo de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 16 de mayo de 2022.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

